



RESOLUCION EXENTA N° 220

ANT.: Contrato Arrendamiento bien inmueble.

MAT.: Comunica celebración contrato.

LOS ANDES, 14 de Mayo del 2010.

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.175; lo indicado por al Jefe de la División de Administración y Finanzas, Sr. John Barra Inostroza, en su fax N° 43 de 06 de Mayo de 2010, donde se aprueban recursos para financiar arrendamiento; lo instruido en el oficio N° 10.661, letra a) de la Subsecretaría del Interior, la cual ordena informar a la División de Gobierno Interior, la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento; La resolución N° 4/1095, de 12 de Mayo del 2010 dictada por el Intendente Regional, Sr. Raúl Celis Montt, donde se delega en la Gobernadora Provincial de Los Andes la facultad para firmar contrato de arriendo; el contrato de arrendamiento celebrado por la Gobernadora Provincial; que el edificio de la Gobernación Provincial de Los Andes se encuentra inutilizable por razones de seguridad; la necesidad de que la Gobernación Provincial de Los Andes pueda funcionar con la mayor prontitud posible en las nuevas dependencias y las facultades que me confiere la ley

RESUELVO:

1.- Autorícese la celebración del contrato de arrendamiento entre la Gobernación Provincial de Los Andes y la sucesión de don Jorge Michel Cerna, de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 4/1095 de 12 de Mayo de 2010 del Intendente Regional, Sr. Raúl Celis Montt.

Comuníquese y archívese.



Edith Quiroz Ortiz
EDITH QUIROZ ORTIZ

Gobernadora Provincial de Los Andes

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADMN. Y FINANZAS.
 - 2.- ARCHIVO GENERAL
- EQO/RMO/MLD/ml.

86 95 584